



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

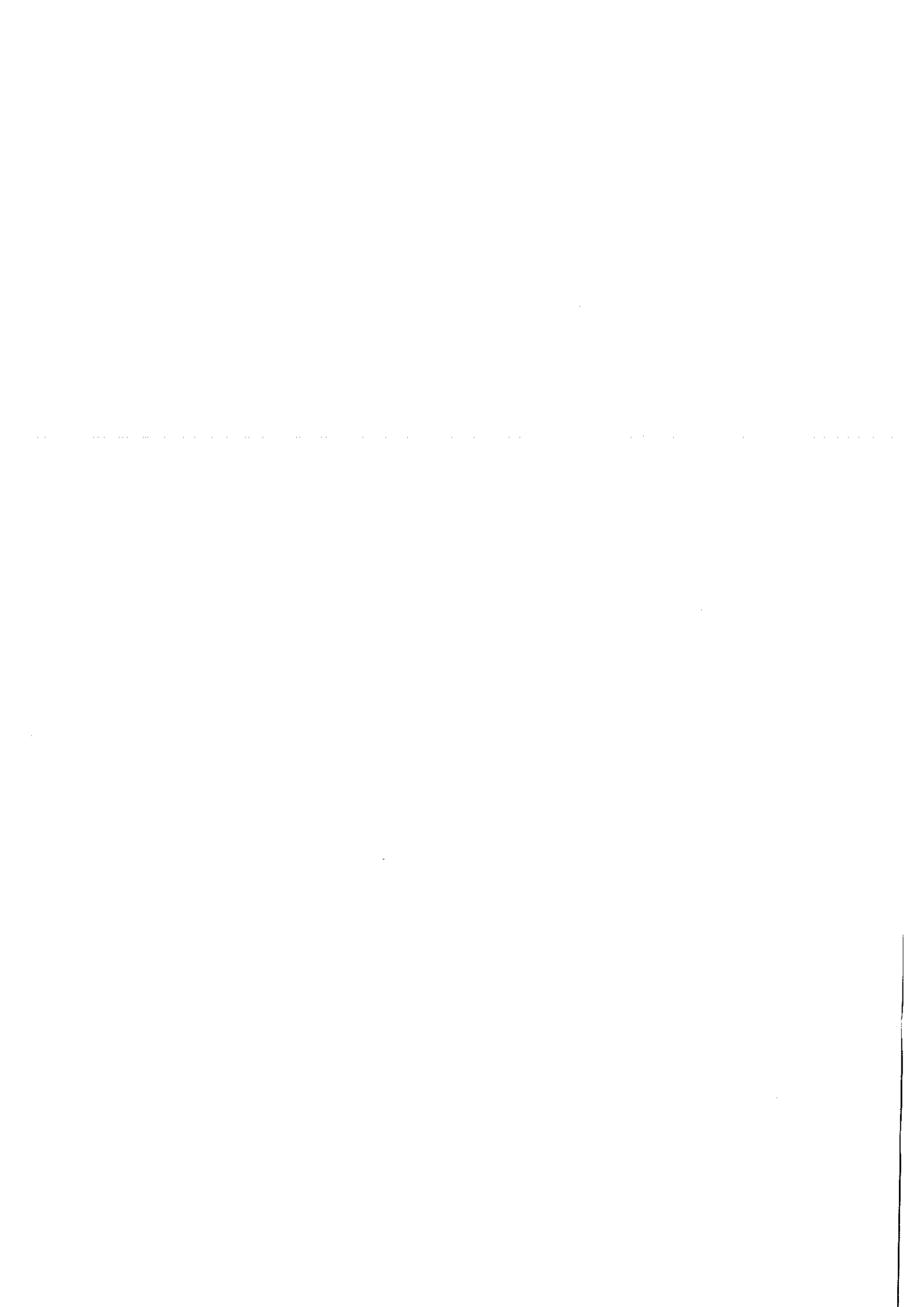
BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1164

2 de enero de 2020





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2955

FECHA DE SANCIÓN: 30 de Diciembre de 2019.-

NUMERO DE REGISTRO: 2817

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12820/19.-

VISTO:

La sanción de la Ley 15165 por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y la promulgación de la misma por el Señor Gobernador de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma declara el estado de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, también declara el estado de emergencia en la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aún cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación;

Que, quedan comprendidos en este estado de emergencia el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como aquellos entes que el estado Provincial se encuentre asociado con uno o varios municipios;

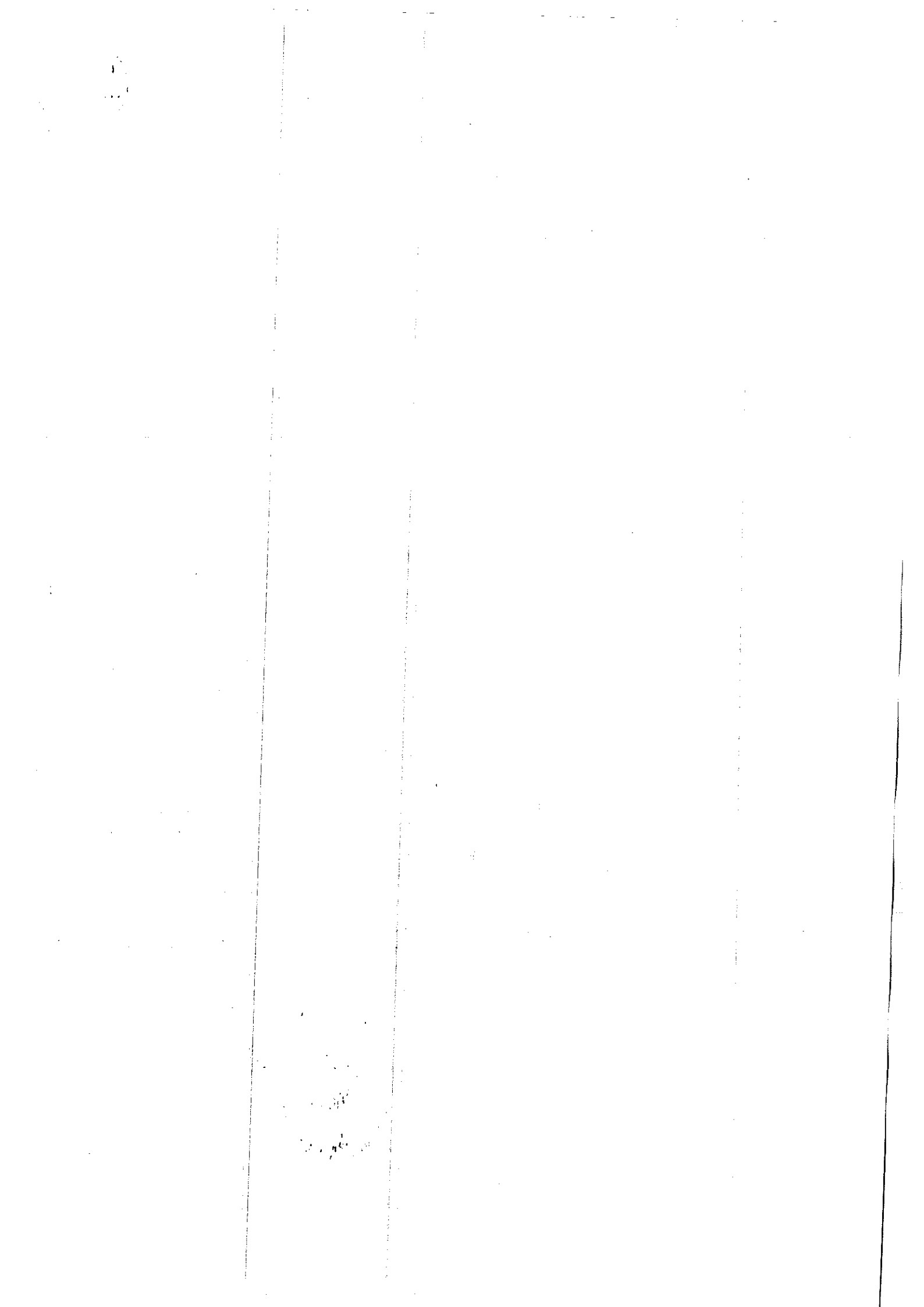
Que, se ratifica la emergencia en materia de Seguridad Pública, Política y Salud Penitenciaria, Infraestructura, Hábitat, Vivienda, y Servicios Públicos, Administrativa y Tecnológica;

Que, esta ley establece la creación de un programa de emergencia dirigido para Micro, Pequeña y Mediana Empresa, pequeños y medianos productores, Cooperativas y Comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que, también establece un régimen de regularización de deudas para Micro, Pequeñas y medianas Empresas, Pequeños y Medianos Productores, Cooperativas y Comercios por Obligaciones Fiscales vencidas al 31 de diciembre de 2019, invitando a los Municipios a disponer un régimen similar en el ámbito de sus autonomías y territorios;

Que, se crea el "Programa Especial de Emergencia Educativa", destinado al financiamiento de obras urgentes en materia de infraestructura educativa, prevee gastos de mantenimiento y funcionamiento de establecimientos educativos estatales;

Que, autoriza a adoptar todas las medidas que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FOLIO N°

N° 2955

pertenecientes a la provincia y a los municipios, como así también con respecto a los insumos básicos necesarios a fin de garantizar y conservar la salud;

Que faculta al Poder Ejecutivo a disponer la suspensión de todos los aumentos tarifarios a partir del 01/01/2020 en materia de Servicios Públicos de transporte y distribución de energía eléctrica de Jurisdicción Provincial y/o Municipal por el plazo de 180 días, prorrogables mientras se mantenga el estado de emergencia;

Que se crea el Fondo Municipal para convenios de infraestructura, destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de Infraestructura.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Villa Gesell a la ley Provincial N° 15.165 mediante la cual se declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.-----

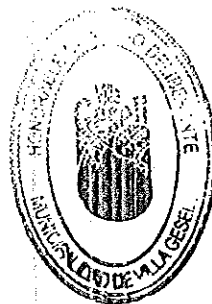
ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar la presente Ley Provincial 15.165 conforme su articulado.-----

ARTICULO 3°: Prorróguese hasta el 31 de marzo de 2020 el Plan de Alivio Fiscal establecido en la Ordenanza 2905/19 en su texto original, y por todas aquellas obligaciones cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el 31 de marzo de 2020 podrá ser incorporada en el Plan de financiamiento previsto en el Artículo 38° del Código Tributario Municipal, Ordenanza 2156/08 y modificatorias.-----

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo para disponer por un plazo que no podrá exceder el 31 de marzo de 2020, un régimen de regularización de deudas para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (cfr. Ley Nacional 24.467, modif. y reg.). Pequeños y Medianos Productores, Cooperativas y Comercios por obligaciones fiscales vencidas y a vencer al 31 marzo de 2020.-----

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Camila De Labra
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




María Marta Zuloaga
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

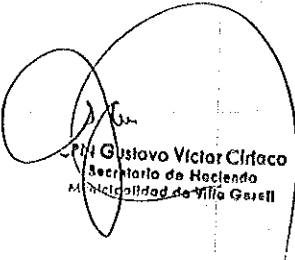
Villa Gesell, 2 de enero del 2020

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




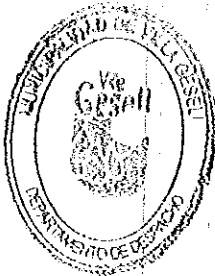

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

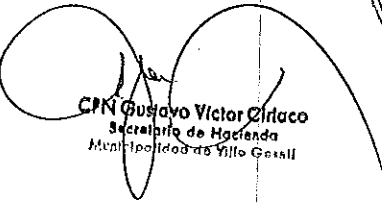

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 2 de enero del 2020

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2955)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2954

FECHA DE SANCIÓN: 30 de Diciembre de 2019.-

NUMERO DE REGISTRO: 2816

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12817/19.-

VISTO:

El Expediente Letra D - N° 12817/19 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de licitación privada del servicio de sistema de video vigilancia; y

CONSIDERANDO:

Que, al haber solamente un oferente en la licitación, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155°, dictamina que la autorización pase por el Concejo Deliberante.

Que, el mantenimiento de las cámaras es imprescindible para seguir trabajando en medidas de seguridad complementarias.

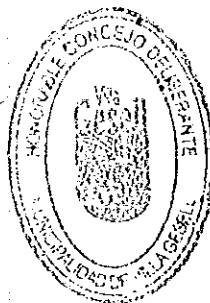
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación de la empresa Grupo Vicnet S.R.L. para -- el mantenimiento del sistema de video vigilancia. -----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Camila De Labra
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




María Marta Zúccaga
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

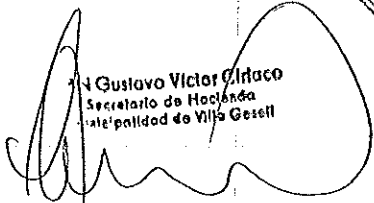
Villa Gesell, 2 de enero del 2020

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

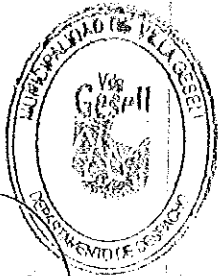

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

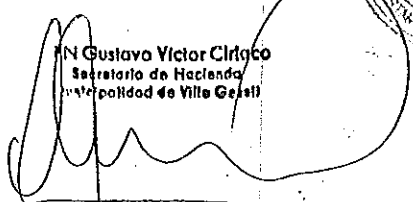
Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 2 de enero del 2020

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2954)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell